

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año..... 36 pesetas. Seis meses..... 18'50 » Tres id..... 10 » <i>Pago adelantado.</i>		Las leyes obligarán en la Península, Islas y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente e los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta arios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, que deberá verificarse al final de cada a.	SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL Un año..... 33'50 pesetas. Seis meses..... 17'50 » Tres id..... 9 » <i>Números sueltos 25 céntimos.</i>
---	--	---	--

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

FARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 328.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: El Gobierno, en su propósito de normalizar la vida constitucional del país, reuniendo las Cortes del Reino en el plazo más breve, y a fin de reducir en la medida de lo posible los que la ley establece, consultó a la Junta Central del Censo, que emitió informe, consignando que la formación de las listas del artículo 33 de la ley Electoral para Diputados a Cortes de 8 de agosto de 1907 debía efectuarse desde el 12 de diciembre del corriente año al 1.º de enero del próximo; que la exposición de las mismas y presentación de reclamaciones, desde el 2 al 9 de enero; que el informe y remisión de las reclamaciones a las Juntas provinciales, desde el 10 al 29 de enero; que la resolución de dichas reclamaciones por las Juntas provinciales fuese desde el 30 de enero al 5 de febrero, y la presentación de excusas y designación de sustitutos y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de los designados, desde el 12 al 21 de febrero. De esta suerte, la proclamación de Diputados a Cortes podría efectuarse el domingo, 22 de

febrero, y la elección de los mismos el domingo siguiente, 1.º de marzo.

También dictaminó acerca de la dificultad que pudiera representar para la reducción de plazos y operaciones electorales, el precepto según el cual el segundo grupo de electores a que se refiere el artículo 33 de la ley Electoral de Diputados a Cortes, se ha de formar con los mayores contribuyentes «con derecho a votar compromisarios», expresando que como las listas definitivas de estos electores de compromisarios no serán firmes hasta el último día de diciembre, teniendo en cuenta que con arreglo al Real decreto de 10 de octubre de 1930, antes de 1.º de diciembre han de ser resueltas por los Ayuntamientos las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 de la ley Electoral de Senadores contra las mencionadas listas, éstas podrían ser las que sirviesen para el indicado fin; y a este efecto, señala que si como consecuencia de los recursos que la ley establece ante las Audiencias contra las listas de electores de compromisarios formadas, se dictase resolución modificándolas, los acuerdos que con sujeción al citado Real decreto de 10 de octubre habrían de producirse antes de fin de diciembre deberían ser comunicados por los Presidentes de las Audiencias con toda rapidez a las correspondientes Juntas provinciales del Censo, para que por ellas se modificasen las listas con arreglo a lo acordado; debiendo dictarse, en su caso, por el Ministerio de Gracia y Justicia, las órdenes oportunas para su eficaz cumplimiento.

El Gobierno examinó tan interesante informe, acortando algunos plazos propuestos por la Junta Cen-

tral del Censo, por tener en cuenta el artículo 25 de la mencionada ley Electoral, y estimar que ciertas operaciones pueden irse realizando al curso de aquéllos.

Por las razones expuestas, el Presidente del Consejo de Ministros, que suscribe, de conformidad con el propio Consejo, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 12 de noviembre de 1930.
 =SEÑOR:=A L. R. P. de V. M.,
 Dámaso Berenguer Fusté.

REAL DECRETO Núm. 2.428.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El título 5.º de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 quedará modificado en cuanto a los plazos que fija, y únicamente para las primeras elecciones generales que se celebren, del modo siguiente: La formación de las listas del artículo 33 quedará terminada el 29 de diciembre próximo, reuniéndose para ello las Juntas municipales del Censo el día 8 de dicho mes y sucesivos que sean necesarios, para que la exposición de dichas listas y presentación de reclamaciones que señala el artículo 34 tenga lugar desde el día 30 de diciembre al 6 de enero de 1931. El informe y la remisión de las reclamaciones a las Juntas provinciales del artículo 35 desde el 6 al 23 de enero. La resolución de las reclamaciones por las Juntas provinciales, desde el 24 al 30 de enero. La designación de Presidentes de Mesa, desde el 31 de enero al 6 de febrero. La pre-

sentación de excusas y designación de sustitutos y publicación en el *Boletín Oficial* de los designados, desde el 7 al 16 de febrero.

Artículo 2.º Como quiera que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de octubre último, las resoluciones que dicten las Audiencias en los recursos de alzada contra las listas de compromisarios formadas por los Ayuntamientos, deberán estar publicadas el día 7 de enero, y como las reclamaciones contra las listas del artículo 33 de la ley deberán ser informadas y remitidas a las Juntas provinciales por las municipales del Censo desde el día 6 hasta el 24 de enero, estas últimas Juntas, si no hubieran remitido las reclamaciones a las provinciales o éstas, en su caso, procederán a rectificar la lista segunda del artículo 33, con arreglo a las resoluciones de las Audiencias.

Artículo 3.º Tanto las Juntas provinciales como las municipales del Censo, conforme vayan recibiendo reclamaciones las irán informando, cursando y resolviendo, por lo que a cada una de ellas corresponda entender para evitar las acumulaciones de expedientes en los últimos días de los plazos ordenados, constituyéndose en sesión permanente si fuese necesario, para tenerlos despachados diariamente.

Artículo 4.º El Ministerio de la Gobernación dispondrá lo conveniente a fin de que las operaciones y plazos de designación de locales se lleven a efecto antes del día 15 de febrero próximo.

Artículo 5.º La Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerios competentes respectivos adoptarán las medidas y dictarán las disposiciones conducentes con arreglo a la

legislación de cada Departamento ministerial, para el cumplimiento del presente Decreto, del cual el Gobierno dará cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a trece de noviembre de mil novecientos treinta. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

(Gaceta 14 noviembre 1930.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN
Núm. 239.

Ilmo. Sr.: En atención a las contradictorias aspiraciones que sobre el Consorcio Resinero se vienen manifestando, unas veces privadamente y otras en la Prensa, y siempre reflejando tendencias contrapuestas, según el criterio que las inspira, alegando cada cual razonamientos respetables, en el deseo de conocer de manera cumplida lo que con este asunto se relaciona, dando las necesarias facilidades para ello, teniendo presentes todos los intereses con las determinaciones de la justicia en resolución que proceda adoptar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se abra una información pública y escrita, por término de dos meses, contados desde el siguiente día a la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, para que los interesados por cualquier causa en el Consorcio Resinero presenten en la Dirección general de Montes, Pesca y Caza las solicitudes y pretensiones que conceptúen oportunas en relación con el mencionado Consorcio.

2.º Que se procure por los concurrentes a esta información razonar sus demandas, teniendo en cuenta los datos y antecedentes que por conocimientos adquiridos o experiencia personal apoyen el criterio que sustenten.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1930. =Matos.= Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

(Gaceta 20 noviembre 1930.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Vacante la plaza de Oficial mayor de Intervención de fondos del Ayuntamiento de Sevilla, y acordado por la Comisión municipal per-

manente su provisión mediante concurso entre los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de la Administración local,

Esta Dirección general, accediendo a lo solicitado por dicho Excelentísimo Ayuntamiento, ha acordado anunciar a concurso la referida plaza de Oficial mayor, clasificada como de primera categoría y con el sueldo anual de 12.000 pesetas, pudiéndose presentar las instancias de los que aspiren a ella durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, bien ante el Ayuntamiento de Sevilla o en el Gobierno civil de la expresada provincia; ateniéndose los concurrentes, para la regulación del concurso de que se trata, a las disposiciones publicadas en la *Gaceta* de 3 de octubre anterior, con ocasión del concurso para cubrir las Intervenciones vacantes en aquella fecha, todas las cuales registrarán en el que ahora se anuncia.

Madrid 19 de noviembre de 1930. =El Director general, Miguel Salvador.

(Gaceta 20 noviembre 1930.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 1930.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 24 de dicho mes (Gaceta núm. 297), para proveer una plaza de Oficial de tercera y tres de Auxiliar del Ayuntamiento de Albacete.

Sargento licenciado Luis Gil Gómez, de veintiocho años de edad.

Idem id. Laureano Palomares López, de treinta y un años.

Cabo idem Enrique Sánchez Blanco, de veintiséis años.

Idem id. Pascual Campos Moreno, de veintiséis años.

Guardia civil en activo Alejandro Poveda Merino, de veintiséis años.

Soldado licenciado Antonio Herreros Martínez, de veintiocho años.

Idem id. José Valero Serrano, de veinticuatro años.

Sargento de complemento Isidoro Tévar Cañabate, de veinticuatro años.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan:

José García Espinosa, por exceder de edad de treinta y cinco años, límite máximo exigido en la convocatoria.

José Joaquín Rodríguez Pajates, por no acompañar los certificados de reconocimiento médico y de carencia de antecedentes penales exigidos en la convocatoria.

Roque García Braojos, por idem idem id.

Manuel Izquierdo Pajares, por no acompañar el certificado de carencia de antecedentes penales.

Notas. — 1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en la Junta antes del día 4 del próximo mes de diciembre.

2.ª Los no admitidos a concurso que presenten los documentos que les faltan para completar los expedientes en el plazo indicado, figurarán incluidos en la rectificación.

Madrid 19 de noviembre de 1930. =El General Presidente, Agustín Luque.

(Gaceta 20 noviembre 1930.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Con esta fecha queda anulada la concesión de vedado de caza del término de Belorado, hecha a favor de D. Alfredo Arjona, vecino del mismo, y que lleva el número 106 de concesión, por haber rescindido dicho señor el contrato que tenía celebrado con el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

El Ilmo Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «Audacias de amor», «Piernas vencedoras», «Llegó la primavera» y «Cajero afortunado», de la casa Cinaes; «París se divierte», casa Gaumont; «Pepín quiere un hermanito, casa SAGE, y «Alta traición», casa UFA.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

El Ilmo Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «Baila bailando» y «Cari-

ño de hermana», de la casa Cinaes; «Casio Casiano y su aeroplano» y «Magos de ocasión», casa Gaumont; «La indomable», casa Metro Goldwyn; «La casa grande», casa Príncipe Films; «Luces del Broadway», «Cara o cruz», «Revista de locura», «La revista de los novios» y «Las islas del diablo», casa Renacimiento Films.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 21 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 19 del actual, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 70 decagramos.....	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'56
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'42
El kilogramo de paja larga..	0'10
El kilogramo de carbón....	0'23
El id. de leña.....	0'10
El litro de aceite.....	2
El id. de petróleo.....	0'74

Burgos 22 de noviembre de 1930. =El Presidente accidental, Juan Merino.=El Jefe administrativo militar, José Sarmiento.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Pedro J. García.

Necesitando esta Corporación adquirir una máquina sumadora con capacidad totalizadora de diez cifras, la Comisión permanente, en sesión de 19 del actual, acordó anunciar un concurso por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que las casas vendedoras de dichas máquinas hagan las ofertas que estimen convenientes, consignando el precio y condiciones, así como las referencias de las que tengan vendidas, especialmente en esta ciudad.

Burgos 24 de noviembre de 1930. =El Presidente, Francisco Aparicio.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Pedro J. García.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Relación de concesionarios de explotaciones mineras en descubierto por el pago del canon por superficie (Conclusión).

NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	TERMINO DONDE RADICA	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Importe del canon. — Pesetas.
María Luisa.....	Hierro.....	Huerta de arriba.....	Moisés Merino Sanz.....	144
La Concepción.....	Aguas.....	Arlanzón.....	Pablo Pradera.....	24
Valeriana.....	Hulla.....	Brieva de Juarros.....	El mismo.....	32
La Burgalesa.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	16
Una Idea.....	Idem.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	40
Sorpresa.....	Hierro.....	Monterrubio.....	El mismo.....	198
Segunda Leta.....	Hulla.....	Brieva de Juarros.....	El mismo.....	32
Segunda Manuel.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	64
Segunda Santa Ana.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	72
Rigaud.....	Hierro.....	Puras de Villafranca.....	El mismo.....	126
Purísima.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	294
Inglesilla.....	Idem.....	Neila.....	El mismo.....	120
Francesa.....	Idem.....	Huerta de arriba.....	El mismo.....	270
Fortuna.....	Hulla.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	652
Ezquerria.....	Hierro.....	Ezquerria.....	El mismo.....	144
Prudencia.....	Hulla.....	Alarcia.....	El mismo.....	170
Pitusina.....	Idem.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	432
Paulina.....	Idem.....	Urrez.....	El mismo.....	200
Alfonso XIII.....	Idem.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	384
Segunda Paulita.....	Idem.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	7440
Bonito.....	Idem.....	Salguero de Juarros.....	El mismo.....	2760
Paulita.....	Idem.....	Santa Cruz de Juarros.....	El mismo.....	80
Pineda.....	Cobre.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	225
Duque.....	Hulla.....	Salguero de Juarros.....	El mismo.....	576
Las Ermitas.....	Plomo.....	Riocavado de la Sierra.....	El mismo.....	450
Pirucha.....	Cobre.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	630
Pascual.....	Hulla.....	Idem.....	El mismo.....	32
Pradera.....	Carbón.....	Villasur de Herreros y Urrez.....	Pascual Eguiagaray.....	2128
Segunde Pradera.....	Idem.....	Contreras.....	El mismo.....	216
Cesárea.....	Arcilla bituminosa.....	Poza de la Sal.....	Paulino Morilla Fernández.....	144
La Castellana.....	Cobre y otros.....	Valle de Valdelaguna.....	Pedro Bleine.....	180
Teresita.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	405
Natividad.....	Hulla.....	Valmala.....	Pedro Martínez.....	224
Ampliación a Natividad.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	192
Asunción.....	Hierro.....	Ezquerria.....	El mismo.....	372
Nueva Ventura.....	Tierra Cassel.....	Atapuerca.....	Ramón Inclán.....	24
La Niña.....	Hierro.....	Valle de Mena.....	Restito Mardones.....	120
Pablo.....	Hulla.....	Pineda de la Sierra.....	Richard Williams.....	80
Sara.....	Cobre.....	Hortigueta.....	Rufino Duque.....	420
La Morita.....	Idem.....	Pinilla de los Barruecos.....	El mismo.....	450
La Maldonada.....	Lignito.....	Contreras.....	El mismo.....	188
Primera.....	Hulla.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	292
Ya lo veremos.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	156
La Mejor.....	Hierro.....	Huerta de arriba.....	El mismo.....	432
Los Tres Amigos.....	Asfalto.....	Basconcillos del Tozo.....	El mismo.....	192
La Olvidada.....	Cobre.....	Huerta de arriba.....	El mismo.....	1200
La Argentinita.....	Hierro.....	Idem.....	El mismo.....	150
Ampliación a la Mejor.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	336
Ampliación a la Olvidada.....	Cobre.....	Idem.....	El mismo.....	120
La Encontré.....	Hierro.....	Villamiel de la Sierra.....	El mismo.....	444
Mercedes Segunda.....	Carbón.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	688
Castilla.....	Idem.....	Santa Cruz de Juarros.....	El mismo.....	64
La Nueva.....	Idem.....	Villasur de Herreros y Villorobe.....	El mismo.....	592
Casta.....	Idem.....	Villorobe.....	El mismo.....	420
Petrolífera Española.....	Asfalto.....	Villaescusa del Butrón.....	Rufino Escribano Ortega.....	270
Roberto.....	Id. y petróleo.....	Huidobro.....	El mismo.....	552
Germán.....	Petróleo.....	Villaescusa del Butrón.....	El mismo.....	528
Leva.....	Idem.....	Merindad de Valdeporres.....	Sociedad Española de Petróleos.....	14814
Leva Segunda.....	Idem.....	Mer. Valdeporres y Valdebezana.....	La misma.....	2964
Leva Tercera.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	3762
Leva Cuarta.....	Idem.....	Cubillos del Rojo.....	La misma.....	3000
Arreba.....	Idem.....	Dobro y Los Altos y Hoz de Arreba.....	La misma.....	4434
Sara.....	Lignito.....	Contreras.....	Sociedad Portillo y Cámara.....	180
Pobre Anónimo.....	Idem.....	La Revilla.....	La misma.....	240
Descuido.....	Idem.....	Contreras.....	La misma.....	280
Ya verán.....	Idem.....	Barbadillo del Mercado.....	La misma.....	136
San Pedro.....	Cobre.....	Huerta de abajo.....	Sociedad Minas de San Pedro y Vega.....	225
La Vega.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	1230
San Pedro aneja.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	480
Vega aneja.....	Idem.....	Huerta de arriba.....	La misma.....	300
Segunda ampliación a San Pedro.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	La misma.....	90
Segunde ampliación a Teresita.....	Idem.....	Huerta de arriba.....	La misma.....	90
Primera ampliación a Teresita.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	La misma.....	90
San Victor.....	Idem.....	Huerta de arriba.....	La misma.....	630
La Paz.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	La misma.....	1380
Federico.....	Sulfato de sosa.....	Cerezo de Riotirón.....	S. A. de Sulfatos Españoles.....	72
Julio.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	300
Ramón.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	36
José.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	834
Mauricio.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	276
Arsenio.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	504
Juana.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	246

NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	TERMINO DONDE RADICA	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Importe del canon. — Pesetas.
Dionisio.....	Sulfato de sosa.....	Cerezo de Riotirón.....	S. A. de Sulfatos Españoles.....	534
Pedro.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	48
Luciano.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	720
Demasia a Peñahermosa.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	6
Pepita.....	Petróleo.....	Huidobro y Villaescusa del Butrón.....	Simón Gómez Segura.....	300
El Olvido.....	Hierro.....	Rubena.....	Timoteo San Millán.....	174
La Ingratitud.....	Idem.....	Barbadillo de Herreros.....	Valentín Marcos.....	72
Las Primas.....	Idem.....	Monterrubio.....	El mismo.....	96
Mercedes.....	Hulla.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	200
Chiquita.....	Hierro.....	Robredo-Temiño.....	El mismo.....	126
Aumento a Felicia.....	Idem.....	Monterrubio.....	El mismo.....	90
La Juarreña.....	Hulla.....	San Adrián de Juarros.....	Victor Conde.....	754
Juanito.....	Hierro.....	Huerta de arriba.....	Victoriano Prieto.....	480
María.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	618
Elche.....	Plomo.....	Neila.....	El mismo.....	480
Serrana.....	Hulla.....	Villasur de Herreros.....	Victorino del Val.....	16

Anuncios Oficiales

Comité paritario Interlocal de Artes Gráficas, con jurisdicción en las provincias de Burgos, Palencia, Salamanca, Zamora y Valladolid.

D. Luis Nieto Antúnez, Presidente del Comité paritario interlocal de Artes Gráficas con jurisdicción en las mencionadas provincias,

Hago saber: Que por Real orden comunicada del Ministerio de Trabajo y Previsión, de fecha 18 del corriente, ha sido desestimado el recurso interpuesto contra las bases de trabajo aprobadas en 24 de agosto último por el Comité paritario interlocal de Artes Gráficas, con jurisdicción en las provincias de Burgos, Palencia, Salamanca, Zamora y Valladolid, quedando, en su consecuencia, aprobadas definitivamente referidas bases, que se hallaban en vigor provisionalmente desde el día 17 del actual, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Valladolid 19 de noviembre de 1930.—El Presidente, Luis Nieto Antúnez.

Alcaldía de Valdeande.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Valdeande 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Felipe Vicario.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto

ordinario para el próximo año 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Quintanilla de la Mata 19 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Maurilio Andrés.

Alcaldía de Oña.

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de créditos del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo y horas de oficina puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Oña 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Rebolleda.

La Comisión permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 15 del corriente, acordó sacar a pública subasta el remate por tres años de los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas, espumo-

sas y alcoholes y el sobrante de los pastos de los montes de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, para que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones contra dicho acuerdo.

Oña 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Rebolleda.

Alcaldía de Tapia de Villadiego.

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al coste de las obras de un camino vecinal subvencionado, de este pueblo al empalme de la carretera del Estado de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que indican el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes, a fin de que puedan examinarle los vecinos y habitantes de este distrito y formular las reclamaciones que consideren justas en forma legal.

Tapia de Villadiego 16 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Segismundo de Diego.

Alcaldía de La Horra.

Formados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para las subastas relativas a los arbitrios de pesas y medidas y sobre degüello de reses del año 1931, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

La Horra 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Teótico Fiel.

Alcaldía de Bozoo.

La Comisión municipal permanente, en sesión del 15 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 292 pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 48; capítulo 6.º, artículos 10 y 13, y capítulo 9.º, artículo 8.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que ocasionen los trabajos del padrón quinquenal de habitantes, cédulas personales, censo de población, material de Secretaría y retrasos de retiro obrero.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bozoo 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Martín Vera.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Rojas.

A las once de la mañana del día 7 de diciembre tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, la subasta de la casa taberna, bajo las condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto.

Rojas 12 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Claudio Ojeda.